PARA: **LINA MARÍA HUARI MATEUS**
Directora de Comportamiento

DE: **MARÍA CLARA DEL PILAR MOJICA RODRÍGUEZ**
Coordinadora Grupo de Gestión Contractual

ASUNTO: Modificación permanente de Supervisión

MOTIVO DE LA MODIFICACIÓN: Vacaciones ___ Renuncia _____
Incapacidad ___ Otro __X___ N/A_____

FECHA: **24 de octubre de 2022**

Considerando que su perfil y competencias lo acreditan como él (la) servidor (a) público (a) idóneo (a), para ejercer supervisión y de acuerdo con lo solicitado mediante Memorando 20222000023703 de 24 de octubre de 2022 en armonía con lo dispuesto en la Resolución 771 de 2022 *"Por la cual se realiza un nombramiento ordinario dentro de la planta de personal de la Agencia Nacional de Seguridad Vial"*, me permito comunicarle que ha sido designado(a) como supervisor(a) de los siguientes contrato(s)/convenio(s):

CONTRATO No.	CONTRATISTA	OBJETO	VALOR	PLAZO
ANSV-004-2021	UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA – SEDE BOGOTÁ	DISEÑAR EL SISTEMA DE SOPORTE TECNOLÓGICO Y ESTRUCTURAR EL MODELO DE COSTOS PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE LOS EXÁMENES TEÓRICO Y PRÁCTICO PARA EL LICENCIAMIENTO DE CONDUCTORES DE VEHÍCULOS AUTOMOTORES.	CINCO MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MILLONES CUARENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS OCHO PESOS M/CTE. ($5.384.047.708)	Hasta el 1 de octubre de 2022
Link publicación del contrato en SECOP II ANSV-004-2021: https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.1760971&isFromPublicArea=True&isModal=False				
PA 231-2021	CONSORCIO RUTA MOTOCICLISTAS 2021	IMPLEMENTAR UNA ESTRATEGIA DE FORMACIÓN PARA FORTALECER LOS CONOCIMIENTOS, HABILIDADES Y DESTREZAS PARA LA CONDUCCIÓN DE MOTOCICLETA EN LAS ZONAS DE	TRES MIL SETECIENTOS DIECIOCHO MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL OCHENTA Y OCHO PESOS M/CTE.	Doce (12) meses

		INTERVENCIÓN DEFINIDAS POR LA ANSV. (ZONA 1)	($3.718.974.088)	
Link publicación del contrato en SECOP II PA 231-2021: https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.2139078&isFromPublicArea=True&isModal=False				
PA 232-2021	P Y V INGENIERIA S.A.S.	IMPLEMENTAR UNA ESTRATEGIA DE FORMACIÓN PARA FORTALECER LOS CONOCIMIENTOS, HABILIDADES Y DESTREZAS PARA LA CONDUCCIÓN DE MOTOCICLETA EN LAS ZONAS DE INTERVENCIÓN DEFINIDAS POR LA ANSV. (ZONA 2)	TRES MIL SETECIENTOS VEINTISIETE MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y TRES PESOS M/CTE. ($3.727.000.473,00)	Doce (12) meses
Link publicación del contrato en SECOP II PA 232-2021: https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.2139078&isFromPublicArea=True&isModal=False				
PA 014-2022	MARLLY EGC COLOMBIA S.A.S	SUMINISTRAR SENSORES, INSTRUMENTOS, EQUIPOS DE CÓMPUTO Y DEMÁS ELEMENTOS REQUERIDOS PARA REALIZAR LAS PRUEBAS DE AUTOMATIZACIÓN DEL EXAMEN PRÁCTICO PARA EL LICENCIAMIENTO DE CONDUCTORES	CUATROCIENTOS CINCUENTA Y TRES MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL SETECIENTOS OCHENTA PESOS M/CTE. ($453.692.780)	Hasta el 8 de junio de 2022 (en liquidación)
Link publicación del contrato en SECOP II PA 014-2022: https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.2429810&isFromPublicArea=True&isModal=False				
PA 026-2022	EDWARD FABIAN OVALLE CLAVIJO	APOYAR A LA DIRECCIÓN DE COMPORTAMIENTO EN EL DISEÑO E IMPLEMENTACIÓN DE PLANES, ESTRATEGIAS Y/O PROYECTOS RELACIONADOS CON ACCIONES PEDAGÓGICAS Y DE INVESTIGACIÓN PARA LA GESTIÓN DE LA SEGURIDAD VIAL.	CIENTO VEINTE MILLONES DE PESOS M/CTE ($ 120.000.000) Incluidos todos los Impuestos a los que haya lugar.	Doce (12) meses

Link publicación del contrato en SECOP II PA 026-2022: https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.2643839&isFromPublicArea=True&isModal=False				
PA 027-2022	JORGE LUIS RIVEROS RODRÍGUEZ	APOYAR A LA DIRECCIÓN DE COMPORTAMIENTO DE LA ANSV EN LA PLANEACIÓN, FORMULACIÓN, ARTICULACIÓN, SEGUIMIENTO EN IMPLEMENTACIÓN DE POLÍTICAS, PLANES, PROGRAMAS Y PROYECTOS DIRIGIDOS A LOS ACTORES VIALES VULNERABLES.	CIENTO NOVENTA Y DOS MILLONES DE PESOS M/CTE ($ 192.000.000),	Doce (12) meses
Link publicación del contrato en SECOP II PA 027-2022: https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.2687383&isFromPublicArea=True&isModal=False				
PA 094-2022	CONSORCIO FORMAMOS FORMADORES	DESARROLLAR ESTRATEGIAS PARA LA FORMACIÓN DE FORMADORES Y PROMOTORES DE MOVILIDAD ESCOLAR SEGURA, EN LOS MUNICIPIOS PRIORIZADOS POR LA ANSV	TRES MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y SIETE MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS DIEZ PESOS M/CTE. ($3.957.583.910)	Doce (12) meses
Link publicación del contrato en SECOP II PA 094-2022: https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.2426736&isFromPublicArea=True&isModal=False				
PA 098-2022	ASSURANCE CONTROLTECH S.A.S.	REALIZAR LA INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y JURIDICA A LOS CONTRATOS CUYO OBJETO ES "REALIZAR ACTIVIDADES EXPERIENCIALES EN SEGURIDAD VIAL PARA LOS DIFERENTES ACTORES VIALES, ESPECIALMENTE PARA MOTOCICLISTAS, EN LOS MUNICIPIOS Y DENTRO DE LAS	MIL DOSCIENTOS TREINTA Y NUEVE MILLONES TRESCIENTOS DIECISEIS MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y SEIS PESOS M/CTE. ($1.239.316.256	Trece (13) meses

		ZONAS DEFINIDAS POR LA AGENCIA NACIONAL DE SEGURIDAD VIAL, CON EL FIN DE FOMENTAR LA CULTURA Y EL CONOCIMIENTO EN SEGURIDAD VIAL		
Link publicación del contrato en SECOP II PA 098-2022: https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.2831421&isFromPublicArea=True&isModal=False				
PA 198-2022	TRANSPORTE, PLANEACION Y DISEÑO INGENIERIA S.A.S. - TPD INGENIERÍA S.A.S.	REALIZAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y JURÍDICA A LOS CONTRATOS CUYO OBJETO ES "PROMOVER ESCENARIOS DE FORMACIÓN EN SEGURIDAD VIAL PARA LA CONDUCCIÓN SEGURA DE LA BICICLETA, DIRIGIDOS A NIÑAS, NIÑOS, ADOLESCENTES Y TUTORES EN LOS MUNICIPIOS PRIORIZADOS POR LA ANSV.	OCHOCIENTOS SESENTA Y SIETE MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL PESOS MCTE ($867.837.000)	Once (11) meses
Link publicación del contrato en SECOP II PA 198-2022: https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.3006265&isFromPublicArea=True&isModal=False				

En su actuación como supervisor/a está en la obligación de mantener un estricto control sobre la ejecución del objeto y de las actividades definidas en el contrato/convenio, esto de conformidad con lo establecido en el Manual Unificado de Contratación de la ANSV. Así mismo, según lo establecido en la Ley 1952 de 2019 y la Ley 1474 de 2011, el/la supervisor/a responderá disciplinaria, civil, fiscal y penalmente por sus acciones y omisiones en la actuación contractual, en los términos de la Constitución y la Ley.

Las obligaciones del supervisor/a se hacen efectivas a través de los informes de supervisión los cuales deberán presentarse dentro del término que se señale en el clausulado contractual o cuando los mismos sean necesarios, en donde conste:

- Aprobación del cronograma de actividades, si hay lugar a ello.
- El cumplimiento de las obligaciones contractuales con sus respectivos soportes.
- El cumplimiento del objeto contractual suscrito por las partes.

- El seguimiento y control a través de actas suscritas por las partes.
- Actas de inicio, seguimiento, suspensión, entrega del objeto contratado, pólizas, terminación y liquidación de los contratos/convenios.
- Ejecución presupuestal.
- Relación de pagos y saldos.
- Demás aspectos que considere relevantes.

CONSIDERACIONES PARA LA SUPERVISIÓN:

1. Para un adecuado ejercicio de la supervisión se requiere que quien ha sido designado conozca, los estudios previos, estudio de mercado, análisis del sector, matriz de riesgos y anexos técnicos, pliegos de condiciones o términos de referencia, adendas, respuestas a observaciones, propuesta del contratista, Equipo de trabajo ofrecido y en general todos los documentos precontractuales del respectivo contrato o convenio.

2. Dentro de sus obligaciones principales está la vigilancia del cumplimiento del plazo de ejecución, del objeto contractual, de las obligaciones del contrato/convenio y del cronograma de actividades, si lo hubiere, así como informar a la Coordinación del Grupo de Gestión Contractual cualquier acontecimiento que impida el normal desarrollo del contrato/convenio, estudiar las solicitudes, sugerencias, reclamaciones y consultas del contratista, exigir la documentación e información que estime pertinente y necesaria para el cabal cumplimiento de sus obligaciones como supervisor/a, exigir la acreditación del cumplimiento de las obligaciones adquiridas con el sistema de seguridad social integral y parafiscales según sea el caso, aprobar las solicitudes de pago, mantener actualizada y vigentes las garantías del contrato/convenio y todas las demás obligaciones que deban cumplir las partes y/o el contratista, señaladas en el respectivo contrato/convenio o las demás necesarias para la contra ejecución del mismo.

3. Una vez finalice el contrato/convenio, deberá emitir un informe final de supervisión, expedir la certificación final de cumplimiento del objeto contractual, solicitar al Grupo de Gestión Financiera la certificación de pagos y saldos y remitir todos los documentos antes citados a la Coordinación del Grupo de Gestión Contractual de manera oportuna para su respectiva revisión, trámite y elaboración del acta de liquidación, cuando haya lugar a ella; con el fin de dar cumplimiento al procedimiento previsto.

4. El supervisor/a del contrato/convenio está en la obligación de remitir al Grupo de Gestión Contractual todos los documentos mencionados en original o digital debidamente firmados, como evidencia de la gestión y control de la ejecución del contrato/convenio**.**

5. El supervisor/a del contrato/convenio deberá dar estricto cumplimiento a lo establecido en el Manual para la Administración de Bienes, para el correcto ingreso de bienes al almacén, si es aplica a la contratación.

Así mismo, deberá entregar con las respectivas facturas, el informe del supervisor y los soportes que acreditan el cumplimiento de la actividad durante la ejecución del contrato/convenio.

Avenida La Esperanza calle 24 No. 60-50
Complejo Empresarial Gran Estación 2 Piso 9
PBX 601 739 9080 - **www.ansv.gov.co** - @ansvcol

La movilidad es de todos Mintransporte

En caso de ausencia temporal o definitiva del supervisor del contrato, éste deberá hacer entrega a quien lo reemplace, de un acta que incluya un informe resumen del estado del contrato y las actividades pendientes, así como del porcentaje de ejecución de este.

Sea esta la oportunidad para reiterarle que en el Grupo de Gestión Contractual se le brindará el apoyo y asesoría que requiera.

MARIA CLARA DEL PILAR MOJICA RODRIGUEZ

Firmado digitalmente por MARIA CLARA DEL PILAR MOJICA RODRIGUEZ
Fecha: 2022.10.24 16:42:08 -05'00'

MARÍA CLARA DEL PILAR MOJICA RODRÍGUEZ
Coordinadora Grupo de Gestión Contractual

Adjunto: Contratos de Prestación de Servicios.

Elaboró: Eliana Maria Padilla Gonzalez – Contratista Grupo de Gestión Contractual

#Salvemos
VidasEnLaVía

Agencia
Nacional de
Seguridad Vial

RESOLUCIÓN NÚMERO 771 DE 2022

(18 DE OCTUBRE DE 2022)

"Por la cual se realiza un nombramiento ordinario dentro de la planta de personal de la Agencia Nacional de Seguridad Vial"

EL DIRECTOR GENERAL DE LA AGENCIA NACIONAL DE SEGURIDAD VIAL

En uso de las facultades legales y en especial las conferidas en la Ley 489 de 1998, La Ley 909 de 2004, los Decretos 787, 788 y 1083 de 2015, el Decreto 814 de 2019, y,

CONSIDERANDO

Que mediante Ley 1702 de 27 de diciembre de 2013 *"Por la cual se crea la Agencia Nacional de Seguridad Vial y se dictan otras disposiciones"* se creó la Unidad Administrativa Especial denominada Agencia Nacional de Seguridad Vial-ANSV, como una entidad descentralizada, del orden nacional, que forma parte de la Rama Ejecutiva, con personería jurídica, autonomía administrativa, financiera y patrimonio propio, adscrita al Ministerio de Transporte.

Que el Decreto 787 de 2015 *"Por el cual se establecen las funciones de la estructura interna de la Agencia Nacional de Seguridad Vial –ANSV y se dictan otras disposiciones",* en el numeral 35 del artículo 4° establece que una de las funciones del Director General de la ANSV es la de *"Nombrar y remover a los servidores públicos de la Agencia, de conformidad con la normatividad vigente"*.

Que mediante Decreto 788 de 2015 *"Por el cual se establece la planta de personal de la Agencia Nacional de Seguridad Vial ANSV y se dictan otras disposiciones",* se instauró la planta de personal con la cual se cumplirán las funciones propias de cada dependencia, conformada por ciento catorce (114) empleos de libre nombramiento y remoción y de carrera administrativa.

Que de conformidad con el inciso segundo del artículo 23 de la Ley 909 de 2004, los empleos de libre nombramiento y remoción serán provistos por nombramiento ordinario, previo el cumplimiento de los requisitos exigidos para el desempeño del empleo y el procedimiento establecido en la ley.

Que en la planta de personal de la Agencia Nacional de Seguridad Vial ANSV, se encuentra vacante de manera definitiva el cargo de **Director Técnico, Código 0100 - Grado 24 de la Dirección de Comportamiento**, a partir del 1° de octubre de 2022, según Resolución 656 del 7 de septiembre de 2022, mediante la cual se aceptó la renuncia a MARÍA ANDREA SILVA MARTÍNEZ, el cual se hace necesario proveer de manera transitoria mediante la figura de nombramiento provisional.

Que la señora **LINA MARÍA MARGARITA HUARI MATEUS,** identificada con cédula de ciudadanía número 46.450.534, cumple con los requisitos de estudios y conocimientos establecidos por el Manual Especifico de Funciones y Competencias Laborales de la ANSV, para ser nombrada en el cargo de **Director Técnico, Código 0100 - Grado 24**, empleo de libre nombramiento y remoción asignado a la Dirección de Comportamiento de la Agencia Nacional de Seguridad Vial - ANSV.

Que el Grupo de Apoyo a la Gestión Meritocrática del Departamento Administrativo de la Función Pública – DAFP realizó la evaluación de competencias laborales, encontrándola idónea para el desempeño del empleo de Director Técnico, Código 0100 - Grado 24.

RESOLUCIÓN NÚMERO 771 DEL 18 DE OCTUBRE DE 2022 HOJA No. 2

"Por la cual se realiza un nombramiento ordinario dentro de la planta de personal de la Agencia Nacional de Seguridad Vial"

Que de conformidad con el artículo 2.2.13.2.3 del Decreto 1083 de 2015 y la Directiva Presidencial No. 003 de 2006, la hoja de vida de LINA MARÍA MARGARITA HUARI MATEUS identificada con cédula de ciudadanía número 46.450.534, fue publicada en la página del Departamento Administrativo de la Presidencia de la República del 12 al 15 de octubre de 2022, y en la página web de la Agencia Nacional de Seguridad Vial, del 13 al 16 de octubre de 2022.

Que, dentro del término legal, no se recibieron observaciones a la publicación de la hoja de vida de LINA MARÍA MARGARITA HUARI MATEUS, en la cual se postula para ser nombrada en el empleo Director Técnico, Código 0100 - Grado 24, por lo que la publicación se considera definitiva.

Que el nombramiento para el empleo de Director Técnico, Código 0100 - Grado 24, empleo de libre nombramiento y remoción asignado a la Dirección de Comportamiento de la Agencia Nacional de Seguridad Vial - ANSV, cuenta con disponibilidad presupuestal para la vigencia 2022.

Que, en mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO. Nombrar con carácter ordinario a la señora **LINA MARÍA MARGARITA HUARI MATEUS,** identificada con cédula de ciudadanía número 46.450.534, en el cargo de Director Técnico, Código 0100 - Grado 24 de la Dirección de Comportamiento, empleo de libre nombramiento y remoción de la planta de personal de la Agencia Nacional de Seguridad Vial - ANSV.

ARTÍCULO SEGUNDO. La presente resolución rige, desde la fecha de su expedición y surte efectos a partir de la fecha de posesión.

Dada en Bogotá, D.C. a los dieciocho (18) días del mes de octubre del año dos mil veintidós (2022).

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Luis Felipe Lota

Firmado digitalmente por Luis Felipe Lota

LUIS FELIPE LOTA
Director General

Proyectó: Ginna Milena Leguizamón Espitia. Coordinadora Grupo de Gestión del Talento Humano
GINNA MILENA LEGUIZAMON ESPITIA Firmado digitalmente por GINNA MILENA LEGUIZAMON ESPITIA
Revisó: Ana María Castañeda Cardozo. Abogada – Contratista. Secretaría General
Aprobó: Claudia María Arroyave López. Secretaria General
CLAUDIA MARIA ARROYAVE LOPEZ Firmado digitalmente por CLAUDIA MARIA ARROYAVE LOPEZ

#Salvemos
VidasEnLaVía

Agencia Nacional de **Seguridad Vial**

MEMORANDO
20222000023703

Bogotá D.C., 22-10-24

DE: **LINA MARÍA MARGARITA HUARI MATEUS**
Directora de Comportamiento

PARA: **CLAUDIA MARÍA ARROYAVE LÓPEZ**
Secretaria General

ASUNTO: **Cambio Supervisiones Dirección de Comportamiento**

De manera cordial solicito la reasignación de las siguientes supervisiones de la Dirección de Comportamiento de conformidad con la Resolución 771 del 18 de octubre de 2022.

NO. DE CONTRATO	CONTRATISTA	SUPERVISOR
231-2021	Moto Destrezas	LINA MARIA HUARI MATEUS
232-2021	Moto Destrezas	
014-2022	Sensores	
094-2022	Promotores	
098-2022	interventoría Ruta Nacional 2	
198-2022	interventoría BiciD NNA	
004-2021	Licencias	
027-2022	Jorge Luis Riveros Rodriguez	
026-2022	Edward Fabian Ovalle Clavijo	
206-2021	Fabio Ríos Diaz	GLORIA ELENA COLORADO LÓPEZ
207-2021	Sandra Lievano Salazar	
222-2021	Rafael Poveda Camargo	
257 -2021	Jhonattan Báez Gómez	
242 -2021	Luis Enrique López	
024 -2022	Luis Ernesto Sánchez Amaya	
037 -2022	José Luis López Molano	
086 -2022	Oscar Valverde Reyes	
109 -2022	Carlos Borrás	
111 -2022	Giovanni Aldana	
117 -2022	José Roberto Galvis	
116-2022	Zully Rodriguez Vargas	
206- 2022	Yolanda Mogollón Gaitán	
029-2022	Diego Suarez Rodriguez	

110-2022	Fredy Jimenez Chaparro	
087-2022	Cindy Morales Espitia	
238-2021	Diana Fandiño Martín	
119-2022	Miguel Santana Rincón	
044-2022	José Arévalo Rodriguez	
215-2021	Sergio Linares Sarmiento	**LORENA CAPERA CARDOZO**
030-2022	Cindy Tarquino Pérez	**FLOR ALBA GONZÁLEZ BUSTOS**
027-2021	Convenio DINAE	**SANTIAGO FONSECA MALAVER**

Cordial Saludo,

LINA MARÍA MARGARITA HUARI MATEUS
Directora de Comportamiento

Proyectó: Flor Alba González Bustos-Profesional Especializado